Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

Doctora
JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
Prestación de servicios para el mantenimiento y soporte al sistema financiero SIAF XXI, con el fin que se articulen los sistemas de gestión financiera del Departamento de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

ESPECÍFICACIONES DEL CONTRATO:

1. Brindar soporte a usuarios finales del sistema SIAFXXI el cual comprende: A: creación, activación, bloqueo de usuarios y asignación de roles y perfiles. B: operación del sistema: solución a problemas operativos que no pueden ser resueltos directamente por el usuario o malos procedimientos ejecutados. C: generación de información en estructura de archivos planos. D: ajustes y procesos de recuperación de datos. E: aclaración sobre funcionalidades del sistema. F: generación de medios magnéticos a entidades financieras. G: configuración de parámetros de los módulos del sistema)

2. Mantenimiento, ajustes y mejoras de programas fuentes existentes, sobre los módulos que estén en operación en el sistema SIAF XXI (siempre y cuando no afecten la integridad general del sistema), previa definición y acuerdo con la Secretaria de las TIC de la Gobernación del Valle.

3. Desarrollo de programas para nuevas funcionalidades, generación de reportes y para la extracción de datos (para para procesos propios en la operación de los módulos implementados en el sistema SIAF XXI), previa definición y acuerdo con la Secretaria de las TIC de la Gobernación del Valle.

4. Brindar soporte técnico y funcional a nivel de sistema operativo sobre los ambientes del sistema SIAFXXI que este en operación en el servidor RISC6000 (incluye depuración y limpieza de espacio en disco duro, actualización de SHELL para ejecución de procesos, validación de puntos de montaje, transferencia de archivos, creación de usuarios a nivel de sistema operativo, configuración de spool de impresión, herramienta de administración SMIT, configuración de herramienta TTEMPRO para interface de acceso a usuario final)

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de las TIC busca fortalecer los diferentes programas con los que cuenta que permitan cumplir con lo requerido por el Gobierno Nacional y el propósito es brindar cada vez más servicios a la ciudadanía en general, para lo cual se debe fortalecer constantemente los sistemas financieros con que cuenta la Administración, entre ellos el Sistema Financiero SIAF XXI, implementado en la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaporte, Histórico de Core Financiero, Nómina central) Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Histórico de Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización y Salud).

La secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades es el encargado de brindar el apoyo tecnológico necesario para la ejecución del plan de estabilización y sostenibilidad de los sistemas de información y telemática de la gobernación considera necesaria la contratación del soporte del sistema SIAF XXI y establece que la alternativa y de acuerdo al tipo de servicio el proceso contractual más adecuado es el proceso de mínima cuantía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Mínima cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reza lo siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Con base al anterior párrafo se enuncian las funciones de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen relación directa con el objeto y actividades a contratar:

- *Apoyar al departamento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.*
- *Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento así como acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.*
- *Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 30 de la ley 2069 de 2020.
- El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1
- Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la modalidad de contratación denominada MINIMA CUANTÍA.

Cordialmente,

HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA
Líder de programa - Secretaría de las TIC

Proyecto: Christian Camilo Chaverra – Contratista
Revisó y aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de apoyo a la gestión